



69960

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2019-CMPC

Cajamarca, 20 de noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de noviembre del año 2019, el Dictamen N° 016-2019-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social recomendó al Pleno del Concejo Municipal Aprobar el Convenio de Cooperación de Servicios Odontológicos entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Clínica Multidental, el mismo que tiene como objeto Establecer un marco de cooperación con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables en los trabajadores de la institución y los pobladores de la ciudad de Cajamarca, lo cual permite obtener mejores niveles de salud fortaleciendo su calidad de vida. Precisar que la vigencia del convenio es de un (01) año. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación de Servicios Odontológicos entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Clínica Multidental, el mismo que tiene como objeto Establecer un marco de cooperación con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables en los trabajadores de la institución y los pobladores de la ciudad de Cajamarca, lo cual permite obtener mejores niveles de salud fortaleciendo su calidad de vida. Precisar que la vigencia del convenio es de un (01) año y entrará en vigencia a partir de la suscripción de dicho convenio.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a sus competencias, dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Alcántara Humán
SECRETARIO GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y CLÍNICA MULTIDENTAL

Conste por el presente documento, el **CONVENIO PRIVADO** de **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS**, que celebra, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. La Alameda de los Incas N° 253 – Qhapap Ñan, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Alcalde **Víctor Andrés Villar Narro**, identificado con DNI N° 40794717, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte;

Dra. Cecilia Nichoel Wydyborec Reina, con RUC N° 10464964474, identificada con DNI N° 46496447, con domicilio en Jr. Los Sauces N° 469 Urb. El Ingenio, de la ciudad de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **MULTIDENTAL** por su nombre comercial, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú
- Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- Resolución Regional Sectorial N° 1355 – 2013 GR.CAJ/DRS.
- Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas locales y en la gestión y fiscalización de las acciones municipales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos de alta calidad con la mayor eficiencia eficacia, haciendo un uso responsable, transparente y estratégico de los recursos públicos, promoviendo sinergias con las inversiones de otras Instituciones del Estado y del sector privado, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción.

MULTIDENTAL es una clínica Dental, con la misión de brindar atención de calidad y un servicio de excelencia a nuestros pacientes y a las personas cuya salud nos ha sido confiada. Cuenta con tecnología de punta en equipos dentales y un Staff de profesionales egresados de las más prestigiosas universidades con un óptimo desempeño profesional, lo cual garantiza su total satisfacción en el cuidado Buco Dental.



CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

3.1 El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación Interinstitucional con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables en los trabajadores de la institución y pobladores de la ciudad de Cajamarca, lo cual permite obtener mejores niveles de salud fortaleciendo su calidad de vida.

3.2 Formalizar administrativa y legalmente el acuerdo de un convenio interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **MULTIDENTAL**.

3.3 Brindar a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, facilidades de pago previa coordinación con **MULTIDENTAL**, en base al tiempo que tome culminar su tratamiento.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Organizar reuniones con grupos de Trabajadores, Administrativos, Nombrados, entre otros, según sea el caso previa coordinación fecha, hora y lugar para informar acerca de los Beneficios y Condiciones del Convenio.
- b) Dotar de ambientes y equipamiento para el desarrollo adecuado de las exposiciones.
- c) Mantener coordinaciones oportunas y adecuadas con **MULTIDENTAL** para cumplir con el objeto del presente convenio.
- d) Aprobar o Rechazar las solicitudes de descuento por planilla del personal que requiera este tipo de servicio.
- e) Promover la participación del personal que labora en **LA MUNICIPALIDAD** y de sus familiares por lo menos dos veces por año en atención preventiva como correctiva en **MULTIDENTAL**.
- f) Difundir de manera frecuente y oportuna a través de los medios que dispone **LA MUNICIPALIDAD** (radio, redes sociales, etc), respecto a los beneficios del presente convenio.

MULTIDENTAL se compromete a:

- a) Brindar atención con profesionales responsables en sus diversas especialidades, tales como Odontopediatría, Ortodoncia, Periodoncia, Rehabilitación Oral, Endodoncias, Implantología, Endodoncia, Estética Dental, Diseño de Sonrisa, Blanqueamiento Dental.
- b) Los beneficiarios del convenio serán Trabajadores, Administrativos, personal en general y familiares que pueden ser directos como indirectos.
- c) La prestación de servicios se brindará únicamente con la infraestructura y especialidad odontológica con las que cuenta **MULTIDENTAL**, previa cita, en diferentes horarios:



Dirección: Jr. Los Sauces N°469 – Urb. El Ingenio ☎076-771968

De Lunes a Viernes

Mañana: 9:30 a.m. a 1:00 p.m.

Tarde: 3:30 p.m. a 8:00 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

- d) Citas y Odontograma (Evaluación Completa) SIN COSTO.
- e) Precios preferenciales de hasta el 45% de descuento en los tratamientos que tengan que realizarse (**Anexo 1**).
- f) Al momento de iniciar el tratamiento que sea necesario, el paciente tiene los siguientes beneficios: limpieza simple y fluorización, placas periapicales que sean necesarias y consultas con especialistas SIN COSTO.
- g) Poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** nuestro staff de profesionales para campañas de salud y/o actividades relacionadas.
- h) Implementar campañas de atención odontológica interna semestral de atención preventiva al colaborador de **LA MUNICIPALIDAD**, las que deberán ser previamente coordinadas.
- i) Apoyar en las campañas médicas itinerantes dirigidas hacia la población, a desarrollar en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la **LA MUNICIPALIDAD**, según requerimiento o programación de la Gerencia.
- j) Brindar beneficios por ser paciente de **MULTIDENTAL** en empresas aliadas, tales como:
- 1) Gimnasio Fitness: 03 meses a S/. 200.00 y 12 meses a S/. 400.00.
 - 2) Restaurante Fárrago 584: 20% de Dscto. en platos a la carta.
 - 3) El Asador: % de Dscto. en toda la carta.
 - 4) El Warique de Chelo: Vales de 20% de Dscto.
 - 5) Candela: Vales de 20% de Dscto.
 - 6) DeliCafé: Vales de 20% de Dscto.
 - 7) Games Caxas: Descuentos especiales de juegos en Play Station.
 - 8) Alejandro Spa: Vales de Lavado de Cabello, corte, cepillado, planchado



CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** por medio de sus coordinadores, realizarán las acciones correspondientes que aseguren la ejecución, en el ámbito de los objetivos previstos en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **MULTIDENTAL** designarán un coordinador por cada entidad. Dichos coordinadores serán los encargados de formular y desarrollar la ejecución de las acciones y temas que se originen en el marco de este acuerdo. La designación de los coordinadores se deberá comunicar a la otra parte por escrito en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Los representantes designados serán responsables ante sus respectivas entidades o empresa del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente convenio así como la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, la colaboración asumida por las partes en el presente documento, no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones, salvo aquellas establecidas entre las partes que sirvan para cubrir cualquier gasto extra que pudiera generar el servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO



El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un (01) año. La renovación de este convenio requiere necesariamente del acuerdo previo y por escrito de ambas partes. En consecuencia, para la renovación del presente convenio la parte interesada deberá solicitarla mediante documento escrito con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES



Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento se hará mediante Adenda, la misma que pasará a formar parte del presente Convenio y que entrará en vigencia a partir de su suscripción por los representantes de las partes.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN

LA MUNICIPALIDAD y MULTIDENTAL podrán resolver el presente convenio en forma automática y sin expresión de causa alguna. La resolución se producirá en treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que tal decisión sea comunicada mediante carta notarial a la otra parte. La decisión de resolución anticipada no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente Convenio se entenderán como bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.

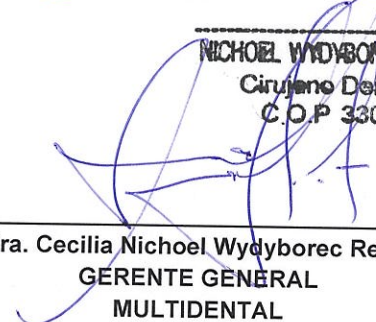
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio y en señal de conformidad suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, a los....20..... días del mes ...12.... de 2019.



Victor Andres Villar Narro
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



NICHOEL WYDYBOREC REINA
Cirujano Dentista
C.O.P 33029
Dra. Cecilia Nichoel Wydyborec Reina
GERENTE GENERAL
MULTIDENTAL

ANEXO 1

LISTA DE PRECIOS MULTIDENTAL - 2019				
ESPECIALIDADES	TRATAMIENTOS	P.PÚBLICO	CONVENIO CORPORATIVO	CONVENIO MPC
OPERATORIA (CURACIONES)	RESINA FOTOCURABLE SIMPLE	S/. 50.00	S/. 35.00	S/. 25.00
	RESINA FOTOCURABLE COMPUESTA	S/. 70.00	S/. 50.00	S/. 40.00
	RESTAURACIÓN CON IONÓMERO	S/. 50.00	S/. 40.00	S/. 30.00
	RESTAURACIÓN CON IONÓMERO EN CERVICAL	S/. 50.00	S/. 40.00	S/. 30.00
ENDODONCIA	ENDODONCIA PREMOLARES (ELIMINACION DE NERVIO)	S/. 280.00	S/. 260.00	S/. 240.00
	ENDODONCIA ANTERIOR (ELIMINACION DE NERVIO)	S/. 250.00	S/. 200.00	S/. 180.00
	ENDODONCIA MOLAR (ELIMINACION DE NERVIO)	S/. 350.00	S/. 290.00	S/. 260.00
	RETRATAMIENTO DE ENDODONCIA	S/. 420.00	S/. 350.00	S/. 300.00
	POSTE DE FIBRA (SOPORTE DE ENDODONCIA)	S/. 180.00	S/. 150.00	S/. 120.00
CIRUGÍA ORAL	CURETAJE DE ALVEOLO	S/. 90.00	S/. 70.00	S/. 50.00
	EXODONCIA SIMPLE NIÑO	S/. 50.00	S/. 40.00	S/. 30.00
	EXODONCIA SIMPLE ADULTO	S/. 80.00	S/. 50.00	S/. 40.00
	EXODONCIA COMPLEJA ADULTO	S/. 130.00	S/. 90.00	S/. 70.00
DIAGNÓSTICO ORAL	MODELOS DE ESTUDIO (YESO)	S/. 50.00	S/. 30.00	S/. 20.00
	RADIOGRAFÍA BITE WING	S/. 20.00	S/. 15.00	S/. 5.00
	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL	S/. 15.00	S/. 10.00	S/. 5.00
ODONTOPEDIATRÍA	CORONA METAL NIÑO	S/. 250.00	S/. 150.00	S/. 130.00
	FLUORIZACIÓN + PROFILAXIS	S/. 120.00	S/. 70.00	SIN COSTO
	MANTENEDOR DE ESPACIO	S/. 280.00	S/. 150.00	S/. 120.00
	PULPECTOMIA	S/. 150.00	S/. 120.00	S/. 90.00
	PULPOTOMÍA	S/. 140.00	S/. 90.00	S/. 70.00
	SELLANTES	S/. 40.00	S/. 30.00	S/. 20.00
ORTODONCIA	CUOTA INICIAL BRACKETS METÁLICOS	S/. 850.00	S/. 650.00	S/. 550.00
	CUOTA MENSUAL	S/. 180.00	S/. 170.00	S/. 150.00
	CUOTA INICIAL BRACKETS CERÁMICOS	S/. 1,900.00	S/. 1,300.00	S/. 1,200.00
	CUOTA MENSUAL	S/. 280.00	S/. 200.00	S/. 170.00
IMPLANTOLOGÍA	CORONA DE PORCELANA	S/. 500.00	S/. 400.00	S/. 370.00
	PROTESIS PARCIAL	S/. 850.00	S/. 750.00	S/. 710.00
	PROTESIS DENTAL TOTAL	S/. 900.00	S/. 900.00	S/. 870.00
CUIDADO Y ESTÉTICA	FÉRULA RELAJANTE	S/. 180.00	S/. 150.00	S/. 120.00
	BLANQUEAMIENTO CASERO	S/. 150.00	S/. 120.00	S/. 100.00
	BLANQUEAMIENTO LÁSER	S/. 450.00	S/. 300.00	S/. 270.00
	DESTARTRAJE	S/. 90.00	S/. 70.00	S/. 50.00
	FRENECTOMIA	S/. 180.00	S/. 150.00	S/. 120.00

